DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17236
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER4784

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	08 de abril de 2022	**HORA:**	12:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 34 No. 2B – 30	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 98814.23 Y: 99052.45		
BARRIO:	Bochica	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			260 m^2		
UPZ:	40 – Ciudad Montes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			120		
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	120	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0037LSFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	4000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43308		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de

las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 34 No. 2B – 30, se encuentra ubicado en el sector Catastral Bochica, de la Localidad de Puente Aranda, y de acuerdo con el Mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), no presenta categorización de amenaza media y/o alta por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes de sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos:

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTO	FECHA DE EMISION
DI-8915	Diciembre de 2015
DI-9653	Junio de 2016
DI-12933	Marzo de 2019

En diciembre de 2015 (DI-8915), el IDIGER realizo visita técnica al predio en el que se identificó como medida de cerramiento se implementó un muro en mampostería reforzada cada 4 metros con machones de mampostería y en otros tramos con columnas en concreto reforzado; dicho muro al costado Nor-Occidental presenta perdida de verticalidad en una longitud de aproximadamente 30 metros, situación que pudiere originar el colapso parcial del muro en este sector; por lo anterior se realizó una restricción de uso del sendero peatonal y un carril vial localizado sobre la carrera 34 al costado occidental del predio, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen las condiciones de estabilidad estructural de dicho muro.

En junio de 2016 (DI-9353), personal del IDIGER realizo visita técnica al predio en el que se realiza una verificación general, donde no se evidencian afectaciones de los elementos estructurales que conforman las estructuras al interior del mismo, sin embargo, el muro perimetral que conforma el cerramiento del predio, en el costado Occidental, presenta inclinación hacia afuera y de acuerdo a lo indicado por los responsables del inmueble esta afectación se observa desde hace más de 2 años y en ese lapso de tiempo no ha incrementado su severidad; no obstante se recomienda mantener la restricción de uso del andén perimetral del predio en el costado occidental, hasta tanto se realicen las reparaciones necesarias que garanticen la estabilidad del muro.

En marzo de 2019 (DI-12933), re realizo visita al predio en el que se indica que en general todo el muro de cerramiento presenta deterioro y en varios tramos se identifican grietas de tendencia longitudinal, los tramos más afectados se encuentran en los extremos de la puerta de acceso, áreas donde el muro presenta perdida de verticalidad y se identifican grietas de tendencia diagonal de aproximadamente 5 mm de abertura; Por lo anterior se realiza la recomendación de restricción de uso de un área de 9 m^2 al lado de cada tramo de muro afectado hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar su estabilidad estructural.

7. LOCALIZACIÓN

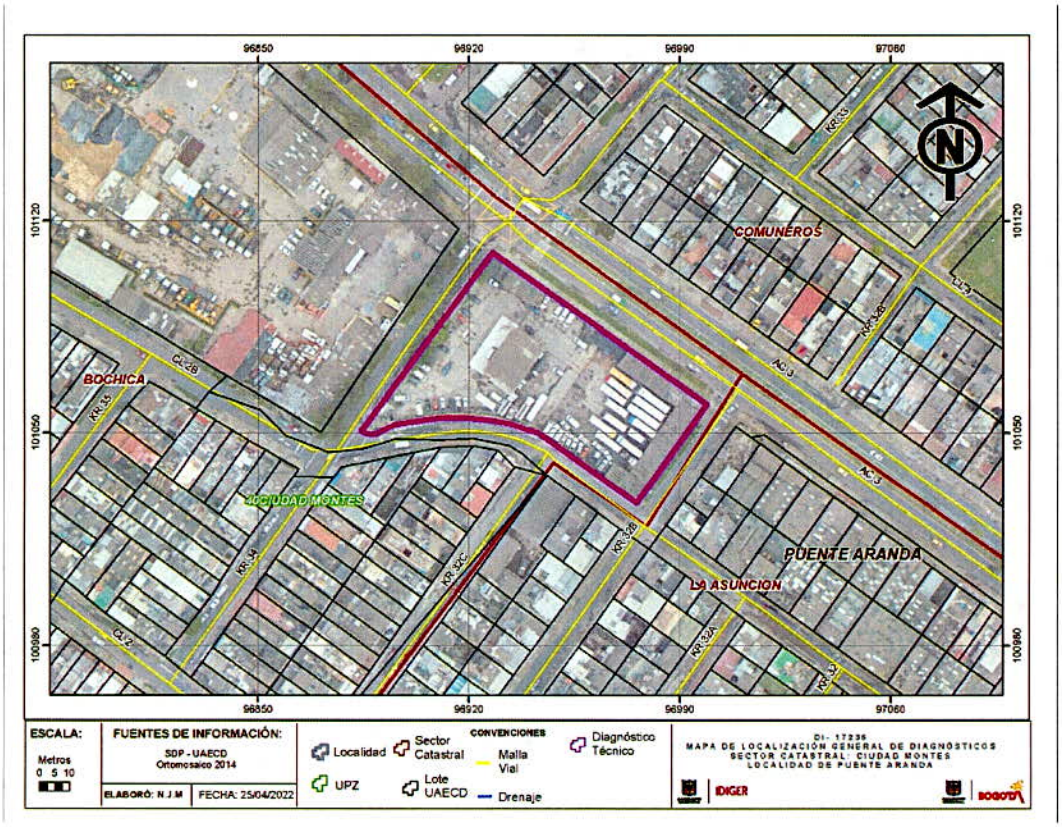


Figura 1. Localización del predio evaluado, en el Sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2022ER4784, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de marzo de 2022 al predio de la Carrera 34 No. 2B – 30, en el sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda. El sector corresponde a una zona relativamente plana, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos.

En el predio, se emplazan las instalaciones de la de las dependencias del Grupo de Movilidad y La Seccional de Protección de la Policía Metropolitana de Bogotá. En su interior se encuentran algunas edificaciones de hasta dos niveles, construidas en mampostería confiada con pórticos en concreto, donde no se evidencian daños en los elementos estructurales que conforman las mismas, no obstante, al momento de la visita se observa que se están realizando obras de mejoramiento y mantenimiento de toda la estructura del predio. (Ver fotografías 1 y 2)

Durante la inspección visual realizada se observa que el predio tiene un muro de cerramiento perimetral, de una altura aproximada de 4 m, construido al parecer en mampostería simple. En el costado occidental, se evidencia que se han reparado los daños descritos en los antecedentes. En

el costado sur presenta en varias secciones grietas principalmente de tendencia escalonada con aberturas hasta de 1.5 cm, (ver fotografías 4 a 6) así mismo, se observa pérdida de verticalidad del muro (ver fotografías 7 y 8)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Deficiencias constructivas del muro de cerramiento.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista interior del predio



Fotografía 2. Vista interior del predio P1



Fotografía 3. Vista del muro de cerramiento del costado sur del predio



Fotografía 4. Grietas desde el interior en el muro de cerramiento del costado sur del predio



Fotografía 5. Grietas escalonadas en el muro de cerramiento del costado sur del predio



Fotografía 6. Grietas desde el exterior en el muro de cerramiento del costado sur del predio



Fotografía 7. Perdida de verticalidad del muro de cerramiento del costado sur del predio



Fotografía 6. Perdida de verticalidad del muro de cerramiento del costado sur del predio

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 34 No. 2B – 30	Intendente Marco Serrano	Muros de cerramiento	Institucional	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Compromiso en la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal aledaño del costado sur del predio de la Carrera 34 No. 2B – 30

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total o parcial del muro de cerramiento del costado sur, el cual presenta pérdida de verticalidad y agrietamiento, dicho colapso se puede presentar hacia el exterior y/o interior del predio de la Carrera 34 No. 2B – 30, en el sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 34 No. 2B – 30, en el sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda.

- Recomendación de restricción de uso de una franja aproximada de 4 m de ancho por 100 m de longitud contiguo al muro de cerramiento del costado sur del predio de la Carrera 34 No. 2B – 30, en el sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda. (Ver tabla 2).
- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal del costado norte de la calle 2B entre la carrera 34 y Carrera 32B, en el sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda. (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
8470	08 de abril de 2022	Policía Metropolitana de Bogotá	Carrera 34 No. 2B – 30	Recomendación de restricción de uso de una aproximada de 4 m de ancho por 100 m de longitud contiguo al muro de cerramiento del costado sur del predio
8471	08 de abril de 2022	Alcaldía Local	Carrera 34 No. 2B – 30	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal del costado norte de la calle 2B entre la carrera 34 y Carrera 32B

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de las estructuras al interior del predio de la Carrera 34 No. 2B – 30, en el sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio por la situación observada. No obstante, se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad y funcionalidad del muro de cerramiento del costado sur del predio de la Carrera 34 No. 2B – 30, en el sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda, se encuentra comprometido debido a las grietas y perdida de verticalidad que presenta el mismo.

- La funcionalidad del sendero peatonal del costado norte de la calle 2B entre calle 34 y calle 32B, se encuentra comprometida debido al posible colapso del muro de cerramiento del costado sur del predio de la Carrera 34 No. 2B – 30, en el sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 34 No. 2B – 30, en el sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda, acatar la recomendación de restricción de uso franja aproximada de 4 m de ancho por 100 m de longitud contiguo al muro de cerramiento del costado sur del predio, hasta tanto se realice el mejoramiento y reparación de dicho muro con el acompañamiento de personal idóneo.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, acatar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal del costado norte de la Calle 2B entre Carrera 34 y Carrera 32B, en el sector Catastral Bochica, hasta tanto se realice el mejoramiento y reparación del muro de cerramiento del costado sur del predio de la Carrera 34 No. 2B – 30, con el acompañamiento de personal idóneo.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables del predio de la Carrera 34 No. 2B – 30, en el sector Catastral Bochica de la Localidad de Puente Aranda, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento, mejoramiento y reparación del muro de cerramiento del costado sur del predio, con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de muro de cerramiento, las condiciones adecuadas para su funcionalidad.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*